

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce de mayo de dos mil veintidós.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
Demandado	MARÍA CECILIA LARGO CARPETA
Radicado	05001 40 03 028 2021 00805 00
Instancia	Única
Providencia	Allega respuesta oficio. Requiere

Se incorpora en el cuaderno de medidas cautelares, respuesta al oficio No. 901 del 13 de agosto de enero de 2021, emitida por el Banco Davivienda S.A. (ver Docs. 18 Carpeta de Medidas), las cuales se ponen en conocimiento de la parte interesada, para lo que estime conveniente.

De otro lado requiere a la parte demandante para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en la providencia del 02 de marzo de 2022 (ver Doc. 11 Carpeta Principal), para lo cual dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

10

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44e6ea7f9482626dc3537483c520df6a8c701c672854ac0031189b3e7de27cb0**

Documento generado en 12/05/2022 06:31:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>